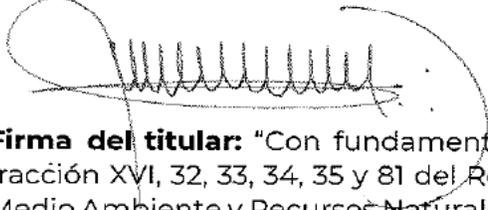




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Chiapas.
- II. **Identificación del documento del que se elabora la Versión Pública:** Solicitud de Exención de la presentación de manifestación de impacto ambiental con número de bitácora **07/DC-0030/04/23**.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.** La Información correspondiente a Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones Teléfono y correo electrónico de particulares. Página 1.
- IV. **Fundamento Legal:** La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona moral identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**  "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. Guadalupe De la Cruz Guillén, subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **22 de septiembre del 2023**, número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el: **ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIAPAS
Oficio No. 127OR/SGPA/UGA/DIRA/1146/2023
EXPEDIENTE: 16.245.711.4-29/2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 14 de abril de 2023

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MAPASTEPEC

C. ELMER NICOLAS NORIEGA ZAVALA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAPASTEPEC, CHIAPAS

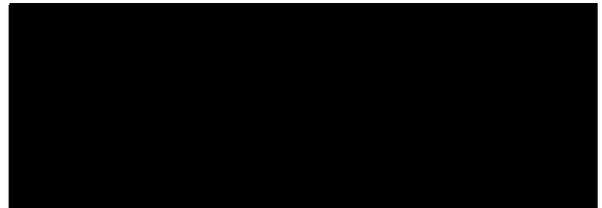
Palacio Municipal S/N, Col. Centro C.P. 30560

Mapastepec, Chiapas

Correo electrónico: gobiernomunicipaldemapastepecs@gmail.com

Tel.: 9611923625

P R E S E N T E



En atención a su escrito fechado marzo de 2023, recibido en esta Oficina de Representación (OR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Chiapas, el día 11 de abril del presente año, mediante el cual el **H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mapastepec, Chiapas** a través del **C. Elmer Nicolas Noriega Zavala** en su carácter de **Presidente Municipal (Promovente)**, ingresó el trámite SEMARNAT 04-006 de "*Solicitud de Exención de la Presentación de Manifestación de Impacto Ambiental*" para la realización del proyecto denominado "**Construcción del camino rural Abraham González – José María Pino Suárez del Km 0+000 al Km 4+209.07**" (Proyecto), en el ejido José María Pino Suárez, municipio de Mapastepec, mismo que fue registrado mediante la bitácora **07/DC-0030/04/23**.

Vista la Solicitud de Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, esta OR identifica que la misma presenta insuficiencias en la información que impiden continuar con la evaluación de la solicitud; por lo que, con fundamento en el artículo 17-A y 49 de la LFPA; se requiere al **Promovente** por única vez, para que dentro del plazo improrrogable de **diez días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a aquel que surta efectos la notificación de este oficio; presente la información adicional al tenor de las siguientes consideraciones:

1. Se solicita que presente un capítulo de **Descripción del proyecto**; el cual deberá de contener mínimamente lo siguiente:
 - a) **Programa General de Trabajo** en el que se describan las actividades y obras por etapa que se encuentran proyectadas a realizar, mismas actividades que no fueron sujetas del procedimiento de identificación y evaluación de los impactos ambientales a través de un método de evaluación.
 - b) Deberá presentar las características geométricas actuales y proyectadas del camino a modernizar, así como las superficies totales; como ejemplo la siguiente tabla





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Oficio No. 127OR/SGPA/UGA/DIRA/1146/2023
EXPEDIENTE: 16.24S.711.4-29/2023

Especificaciones geométricas	Actual	Proyecto
Derecho de vía	X m2	X m2
Calzada	X m2	X M2
Corona		
Totales	X M2	X M2

- c) Deberá describir los volúmenes de residuos generados durante las obras y actividades del **Proyecto**, clasificándolos por peligrosos, especiales (residuos de la construcción) y urbanos, su volumen, los criterios de almacenamiento y control, las características de peligrosidad y el destino final de los mismos, debido a que la información vertida en la solicitud, no es suficiente para determinar el adecuado manejo y destino final de los mismos, lo anterior de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-161-SEMARNAT-2011 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y su Reglamento.
- Presentar planos en planta del **Proyecto** de manera impresa o en formato .PDF.
 - Deberá analizar el polígono del **Proyecto** con la cartografía de uso del suelo y vegetación del INEGI Serie VI o VII y CONABIO, a efecto de identificar posibles impactos por afectaciones a vegetación considerada forestal.
 - Deberá presentar información referente a la "Vinculación con las Normas y Regulaciones sobre Usos del Suelo".- ya que en la solicitud presentada no realiza la vinculación legal entre las características de las obras y actividades del **Proyecto** y los artículos correspondientes tanto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, como los del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental.
 - Las actividades y obras por etapa que se describan en el Programa General de Trabajo deberán ser sujetas del procedimiento de identificación y evaluación de los impactos ambientales a través de un método de evaluación reconocido.

Debido a esta situación deberá realizar la identificación y evaluación de los impactos ambientales con el fin de determinar si se generarán impactos adicionales a los ya identificados, en correspondencia a esto deberá corroborar si las medidas de prevención, mitigación y compensación que deberá señalar, son las necesarias y suficientes, para evitar afectaciones ambientales.

- Es pertinente hacer de su conocimiento que para esta OR es necesario dar cumplimiento al tercer párrafo del Artículo 6 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y **demostrar que la ejecución del Proyecto "no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas"**.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Oficio No. 1270R/SGPA/UGA/DIRA/1146/2023

EXPEDIENTE: 16.24S.711.4-29/2023

7. En correspondencia a lo anterior señalado, deberá desarrollar preferentemente una metodología de identificación de impactos ambientales y presentar el análisis de los resultados y sus conclusiones.

Para dar cumplimiento a lo anterior se le recomienda, determinar la metodología por aplicar, integrando las obras y actividades establecidas en el Programa General de Trabajo, identificar los impactos que se generarán, además el factor o elemento ambiental y analizar los resultados de las matrices, por factor o elemento ambiental, componente y por etapa, como **El Promoviente** determine.

Asimismo, se solicita señalar la fuente bibliográfica de la metodología aplicada para identificación y evaluación de los impactos ambientales, así como las medidas de prevención y mitigación para minimizar y/o atenuar los posibles impactos negativos a generarse, las cuales deberán estar contempladas en el Plan de Trabajo.

Lo anterior, toda vez que no se cuenta con información suficiente para Resolver la solicitud que nos ocupa.

Se le hace de su conocimiento que la información solicitada deberá presentarla de manera **impresa en original y en formato digital**, en un **plazo de diez días hábiles** (10 días hábiles) contados a partir del siguiente día hábil a la notificación del presente Acuerdo. Motivo por el cual se le apercibe a que una vez transcurrido dicho plazo sin que la información sea entregada se desechará la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.

Notificar el presente Acuerdo a **"El Promoviente"** y/o a su autorizado, en el domicilio señalado en el proemio del presente, de conformidad con los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS**

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

BIOL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN

Con fundamento en lo dispuesto en el SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la **C. Guadalupe De La Cruz Guillén**, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

.CGG/UGS/DIR/CECC/MLCJ

